

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificada por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/1949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesiones o testamentarios	15. —	1. —	20. —	1.50	30. —	2. —
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonamiento	20. —	1.50	40. —	3. —	60. —	4. —
Remates de inmuebles	25. —	2. —	45. —	3.50	60. —	4. —
" Vehículos, maquinarias y ganados	20. —	1.50	35. —	3. —	50. —	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15. —	1. —	25. —	2. —	35. —	3. —
Otros edictos judiciales	20. —	1.50	35. —	3. —	50. —	3.50
Licitaciones	25. —	2. —	45. —	3.50	60. —	4. —
Edictos de Minas	40. —	3. —	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30. —	2.50	—	—	—	—
Balance	30. —	2.50	50. —	4. —	70. —	5. —
Otros avisos	20. —	1.50	40. —	3. —	60. —	4. —

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20. — en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A.S. Nº 12826 del 5/5/52	— Levanta suspensión a una empleada (Portera) y la reintegra a sus funciones.	4
M. de Econ. Nº 12846 " 7/5/52	— Concede licencia a una empleada de Inmuebles.	4
" " " " 12847 " "	— Aprueba certificado de una obra y dispone liquidación al contratista.	4
" " " " 12848 " "	— Adjudica un lote fiscal para su explotación forestal.	4
" " " " 12849 " "	— Liquidación fondos a Arq. y Urbanismo.	4 al 5
" " " " 12850 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 12436/52.	5
" " " " 12851 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	5
" " " " 12852 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas.	5
" " " " 12853 " "	— Reconoce un crédito a favor de una mueblería.	5
" " " " 12854 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	5
" " " " 12855 " "	— Liquidación fondos al Arzobispado de Salta.	5 al 6
" " " " 12856 " "	— Autoriza permanencia del Adm. de Vialidad de Salta en la C. Federal.	6
" " " " 12857 " "	— Liquidación fondos a Arq. y Urbanismo.	6
" " " " 12858 " "	— Rectifica el decreto Nº 12741/52.	6
" " " " 12859 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Agric. y Ganadería.	6
M. de A.S. Nº 12860 " 8/5/52	— Dispone que el Director de Educación Física organice la participación de los empleados públicos en el día del Reservista.	6 al 7
" " " " 12861 " "	— Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones.	7
M. de Gob. Nº 12862 " "	— Ordena pago de pasaje y viático al Director de Defensa Nacional de la Provincia.	7
" " " " 12863 " "	— Cancela factura a un diario de la Capital.	7
" " " " 12864 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 12863/52.	7
" " " " 12865 " "	— Autoriza a una revista a publicar las obras del Gobierno de la Provincia.	7
M. de Econ. Nº 12866 " 9/5/52	— Adjudica un lote fiscal para su explotación forestal Dto. Gral. San Martín.	7 al 8
" " " " 12867 " "	— Reconoce un crédito a favor de la C. de Jubilaciones y dispone su liquidación.	8
M. de Gob. Nº 12868 " 12/5/52	— Transfiere un automóvil de la Secretaría de la Gobernación a la H. Cámara de Diputados.	8
" " " " 12870 " "	— Acepta renuncia y nombra personal de Policía.	8 al 9
" " " " 12871 " "	— Amplia el decreto Nº 12455/52 concediendo una beca a un estudiante.	9
" " " " 12872 " "	— Promueve una beca a un estudiante.	9
" " " " 12873 " "	— Promueve una beca a un estudiante.	9
" " " " 12874 " "	— Transfiere y concede becas a estudiantes.	9
" " " " 12875 " "	— Acepta renuncia del Juez de Paz de Angastaco.	9
" " " " 12876 " "	— Autoriza compra de cubiertas para automóvil.	10
" " " " 12877 " "	— Nombra celador en la escuela Agrícola de La Merced.	10

	PAGINAS
" " " " 12878 " " — Nombra profesor de Oficios en la escuela de La Merced,	10
" " " " 12879 " " — Cancela lectura a una florera,	10
EDICTOS DE MINAS	
Nº 8101 — Exte. 1804 G. s/p. Alberto González Riojas,	10
Nº 8087 — Expte. Nº 1828 C. s/p. Isa Curti en Isa Cuevas R. de Lerma,	10 al 11
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 8096 — Reconocimiento s/p. Primitivo y Toribio Campero,	11
Nº 8093 — Reconocimiento s/p. Cía. Forestal Saucelito S. R. L.,	11
Nº 8074 — Reconocimiento s/p. Isabel A. Petanás de Pérez,	11
Nº 8063 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	11
Nº 8062 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	11
Nº 8061 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	11
Nº 8060 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	11
Nº 8059 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	11
Nº 8058 — Reconocimiento s/p. Gabriel Haro,	11
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 8102 — De Obras Sanitarias de la Nación,	11
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda,	11
Nº 8099 — De Juan Mónico,	11
Nº 8095 — De Sebastian Franco,	11
Nº 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sra.,	12
Nº 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas,	12
Nº 8078 — De Tulenio Salvatierra,	12
Nº 8056 — De Antonio Bortoc,	12
Nº 8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro,	12
Nº 8046 — De Hilario Ruano ó Hilario Osate Ruano,	12
Nº 8043 — De Clemira Ponce de Nieto,	12
Nº 8040 — De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati,	12
Nº 8036 — De José Luis Gómez,	12
Nº 8028 — De Paula Polo de Tapia,	12
Nº 8027 — De José Figueroa,	12
Nº 8026 — De Camelo Gonza,	12
Nº 8023 — De Marciana Apaza de Ramos,	12
Nº 8019 — De Alfonso Damián Montañez,	12
Nº 8015 — De Damasa Torres,	12
Nº 8014 — De Benito Castillo,	12
Nº 7988 — De Benigna Gil Figueroa de Scillia,	12
POSESION TREINTANAL	
Nº 8081 — Deducida por Caciato y Mercedes Chireno,	12
Nº 8068 — Deducida por Eduardo Burry,	12
Nº 8067 — Deducida por Eduardo Burry,	12
Nº 8066 — Deducida por César René Burry,	12 al 13
Nº 8047 — Deducida por Daniel Gonza,	13
Nº 8045 — Deducida por Bartolomé López,	13
DESUNDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 8051 — s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabba,	13
° REMATES JUDICIALES	
Nº 7998 — Por Martín Leguizamón,	13
Nº 8094 — Por Luis Alberto Dávalos,	13
Nº 8085 — Por Jorge Raúl Decavi,	13
Nº 8084 — Por Jorge Raúl Decavi,	13
Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi,	13 al 14
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8098 — De la razón social Juan López e Hijo S. R. Ltda,	14
Nº 8091 — De la razón social Peña y Rosero S. R. Ltda,	14 al 15
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 8077 — De Manuel Ernesto Serrano,	15 al 16
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS	
Nº 8090 — Del Club Juventud Unida de R. de Lerma,	16
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVERDOROS	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 12.826 — A
Salta, Mayo 5 de 1952
Expediente N° 11.068/51

Visto este expediente en el que corre a fojas 7 la nota cursada por la Auxiliar 4° — Partera Enfermera de Embarcación — doña Aida Ontiveros, en la cual solicita se le levante la suspensión que por tiempo indeterminado se le aplicara mediante decreto N° 9615 de fecha 15 de noviembre de 1951 con motivo de haberse encontrado bajo sumario judicial, y habiendo presentado el testimonio expedido por el señor Escribano Secretario del Juzgado Penal de Primera Instancia y Segunda Nominación por el que se ordena el sobreseimiento definitivo no afectando la instrucción del sumario su buen nombre y honor.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Levántase la suspensión aplicada por Decreto N° 9615 de fecha 15 de noviembre de 1951 a la Auxiliar 4° — Partera Enfermera de Embarcación — doña AIDA ONTIVEROS, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, por haber sido sobresada definitivamente, de acuerdo al testimonio expedido por el señor Escribano Secretario del Juzgado Penal de Primera Instancia y Segunda Nominación que corre a fs. 7 de estas actuaciones.

Art. 2° — Reintégrese a sus funciones a la auxiliar 4° de la citada repartición doña AIDA ONTIVEROS, como adscripta al Consultorio Externo de la localidad de Campo Santo, mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular del cargo, señorita Carmen Valdiviezo y hasta tanto se disponga su traslado.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 12.846 — E
Salta, Mayo 7 de 1952
Expediente N° 1208—B—52

VISTO este expediente por el que la señora Hortensia T. de Barraza, empleada de Dirección General de Inmuebles, solicita cuarenta y dos días de licencia de acuerdo a las disposiciones del art. 88 de la Ley N° 1138; atento al certificado médico adjunto expedido por Dirección Provincial de Sanidad y lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense (42) cuarenta y dos días de licencia, con goce de sueldo, y a partir del 21 de abril del corriente año, a la empleada de Dirección General de Inmuebles señora HORTENSIA T. DE BARRAZA, en mérito a las disposiciones del art. 88° de la Ley N° 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.847 — E
Salta, Mayo 7 de 1952
Orden de Pago N° 203
del Ministerio de Economía
Expediente N° 1171—A—952
Salta, Mayo 7 de 1952

VISTO este expediente en el que administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago el certificado Parcial N° 8 de la obra "Tratamiento Asfáltico Doble - Camino Cerrillos a Rosario de Lerma por el Pucará", a favor del contratista Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 85.744.83 m/n.; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el certificado Parcial N° 2 de la obra "Tratamiento Asfáltico Doble - Camino Cerrillos a Rosario de Lerma por el Pucará", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 85.744.83.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 85.744.83 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone el Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO II— ITEM I— PRINCIPAL I— PARCIAL a)— PARTIDA I— del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° — En oportunidad del pago de referencia, administración de Vialidad de Salta debe retener la suma de \$ 8.574.48 y \$ 514.47, e ingresarlas con crédito a las cuentas especiales "Depósitos en Garantía" y "Valores a Regular— Pagos Anticipados— Decreto N° 7683/48".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.848 — E
Salta, Mayo 7 de 1952
Expedientes Nos. 4818/O/51 y 1570/52

VISTO este expediente por el que el señor Crispín Carranza, Industrial de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, solicita en arriendo para su explotación forestal el lote fiscal N° 41 ubicado en el Departamento de Anta, denominado Sobrante, que consta de una superficie de 389 Has. 0782 m2., concesión que se otorgaría en un todo de acuerdo con lo que al efecto establece la Ley Nacional N° 13273; y

CONSIDERANDO:

Que el caso encuadra dentro de las disposiciones contenidas en el art. 42 de la Ley Nacional citada, motivo por el que su adjudicación es factible toda vez que la firma peticionante ha llenado la totalidad de las formalidades exigidas, faltando únicamente abonar los impuestos establecidos por la Ley de Sellos (Art. 40, inc. g, Ley 206 y 59 inc. 8, Ley 1425;

Por ello, atento a lo aconsejado por administración Provincial de Bosques y lo dictaminado por Assoría Jurídica del Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a favor del señor CRISPIN CARRANZA de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, para su explotación forestal 100 Has. de las 389 Has. 0782 mts. 2, que se encuentran disponible del lote fiscal N° 41 denominado "sobrante" ubicado en el Departamento de Anta, según plano corriente a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2° — Déjase establecido que de conformidad a lo que dispone el art. 42° de la Ley Nacional N° 13273, una vez explotadas íntegramente las 100 Has. concedidas por este decreto, podrán concederse nuevamente otras 100 Has. hasta completar la totalidad de que consta dicho lote.

Art. 3° — Las normas de explotación, forma de aprovechamiento y las especies a extraerse, como la ubicación de las 100 Has. concedidas y las ha concederse en lo futuro, serán determinadas por la Administración Provincial de Bosques, previa inspección.

Art. 4° — La duración de la explotación se extenderá hasta el total agotamiento de la materia prima, obligándose la adjudicataria a respetar lo establecido por decreto N° 6399 de fecha 27 de abril de 1951, en lo que respecta al diámetro mínimo de corte.

Art. 5° — Los costos serán determinados de acuerdo al Art. 43 de la Ley Nacional N° 13273 por División Costos y Valuaciones de Administración Provincial de Bosques.

Art. 6° — Previa a toda gestión exijase el pago del impuesto establecido por la Ley de Sellos (Art. 40 Inc. g, Ley 706 y 59, Inc. 8, Ley 1425).

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.849 — E
Salta, Mayo 7 de 1952
Orden de Pago N° 204
del Ministerio de Economía
Expediente N° 1264—A—952

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos y aumentos de sueldos por el mes de abril de 1952, del personal supernumerario que revista en esa repartición, las que ascienden a un importe total de \$ 13.462.50; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de pesos 13.462.50 TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL, a fin de que con dicho importe atienda el pago de las planillas indicadas precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento

to del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción, en el ANEXO I del Presupuesto General de Gastos en vigor—Ejercicio 1952:

Inc. I—Princ. I—Parc. a)—Edificación Escuelas Primarias:

Part. 3—Escuela Primaria	
La Merced	\$ 1.830.—
Part. 5—Escuela Primaria	
San Carlos	2.550.50
Part. 6—Escuela Primaria	
Seclantás	2.112.—
Part. 1—Escuela Primaria	
Cafayate	1.115.50
Part. 7—Escuela Primaria	
Molinos	2.246.50
Inc. I—(Princ. I—Parc. c), Edificios Públicos	
Part. 2—Mercado Tipo II.	
El Carril	\$ 488.50
Part. 3—Mercado Tipo II.	
C. Quijano	1.154.50
Part. 5—Mercado Frig.	
Embarcación	655.—
Part. 6—Mercado Frig. R.	
de la Frontera	655.— \$ 12.807.50

Inciso III—Balneario Municipal—Capital

Part. 1—Balneario Mun. \$ 655.— \$ 655.—

Total

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12.850 — E

Salta, Mayo 7 de 1952.

Expediente Nº 435—O—952.

Visto este expediente en el que corre agregado el decreto Nº 12.436 del 14 de abril ppdo., por el que se dispone el pago de sobreasignaciones a favor del personal de la Oficina de Contabilidad Mecánica; y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 12436 del 14 de abril ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand
Alberto F. Caro
Jorge Aranda

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 12.851 — E

Salta, Mayo 7 de 1952.

Expediente Nº 1043—A/52 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, co-

pia de la Resolución Nº 32 dictada por la Intervención de la misma el día 23 de abril del corriente año:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 32 dictada por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 23 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva dice:
" 1º — Autorizar una partida hasta un máximo de \$ 38.100.— (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/NACIONAL), para la adquisición de los diferentes repuestos con destino a las diversas unidades de la Repartición que se encuentran paralizadas por desperfectos, en sus motores y normalizar así, la flota de automotores de la Repartición.
" 2º — Recabar aprobación del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de lo dispuesto en la presente resolución.
" 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputada al Inc. IV—Apártado III—Plan de Obras—Partida Principal 3—Explotación servicios públicos—Partida Parcial h) del Presupuesto de Gastos para el corriente ejercicio".
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12852-E.

Orden de Pago Nº 205 del

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 8 de 1952

Expediente Nº 15161/1952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita la liquidación de la suma de \$ 200.— m/n. a fin de que la misma proceda a reintegrar a los señores Domingo Tasselli y Herminia Notarfrancesco de Tasselli igual importe abonado en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas —Ley 1192 por percepción de alquileres durante los años 1950 y 1951:

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$200.— (DOSCIENTOS PESOS M/N.), a fin de que la misma proceda a devolver dicho importe a los señores Domingo Tasselli y Herminia Notarfrancesco de Tasselli, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo que antecede, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952—RENTAS GENERALES ORDINARIAS—RENTA ATRASADA 1950—IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS LEY 1192".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12853-E.

Salta, Mayo 8 de 1952.

Expediente Nº 15209/1950.

Visto este expediente en el que corre la factura presentada por la Casa Margalef de esta ciudad para su liquidación y pago por la suma de \$ 600.— m/n. en concepto de provisión de una cocina marca "Simplex" modelo 502 B con destino a Dirección General de Rentas, Autorizada por Decreto Nº 1910 de fecha 31 de mayo de 1950, y teniendo en cuenta que dicho gasto por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado ha caído bajo la sanción de las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigor.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M/N.) a favor de la Casa Margalef de esta ciudad, en virtud de serle concurrentes a la factura mencionada precedentemente, las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo que antecede.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12854-E.

Salta, mayo 8 de 1952.

Expediente Nº 1207/A/52. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nros. 1115 dictadas por la Intervención de la misma, en fecha 15 al 18 y 21 y 24 de abril del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes, las Resoluciones Nros. 1 al 15 dictadas por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 15 al 18 y 21 y 24 de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12855-E.

Salta, Mayo 8 de 1952.

Expediente Nº 5797/1952.

Orden de Pago Nº 206

del Ministerio de Economía

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el Arzobispado

de Salta solicita se le acuerde un subsidio para la construcción y refección de templos en esta capital; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 2º de la Constitución de la Provincia, dispone la protección y ayuda a la Iglesia, para sus fines de apostolado y de cultura,

Que es deber del Poder Ejecutivo, velar para que todos sus barrios de esta Capital cuenten con su templo tan necesario para el ejercicio del culto;

Por ello y teniendo en cuenta que si bien el plan de Obras Públicas Ejercicio 1952, en el Anexo I— Incisos 1º, 3º y 5º destinados para obras de Gobierno, no contempla Partida para ser invertida en la construcción de templos, ello puede solucionarse atendiendo el gasto correspondiente con fondos de los decretos nacionales Nros. 16.515 y 25.678, destinados a "Construcciones, Refecciones y Moblajes en Edificios Fiscales", toda vez que aunque los templos no se tratan de propiedades fiscales, los mismos prestan incalculables servicios a la colectividad cristiana;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del ARZOBISPADO DE SALTA, la suma de \$ 120.000.— (CIENTO VEINTE MIL PESOS M[N.]) a fin de que con dicho importe se proceda a la prosecución de la obra "Iglesia de la Santa Cruz" de esta Capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso 5— ítem 1— Principal 2— Parcial "Construcciones, Refecciones y Moblajes en edificios Fiscales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12853.E.

Salta, Mayo 8 de 1952.

Expediente N° 552|A|1952.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Administración de Vialidad de Salta, Ingeniero Salomón Altamán, se dirige al Poder Ejecutivo dando cuenta de las gestiones realizadas en la Capital Federal, relacionadas con las necesidades y normal desenvolvimiento de la repartición a su cargo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la estada en la Capital Federal, del Ingeniero don SALOMON ALTERMAN, Administrador de Vialidad de Salta, durante el lapso comprendido entre el 6 al 29 de enero p[ro]p[ri]o, y aprueban las gestiones realizadas en tal oportunidad por el mencionado

funcionario, relacionadas con las necesidades y regular desenvolvimiento de la referida repartición técnica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.857.E.

Salta, Mayo 8 de 1952.

Orden de Pago N° 207 del
Ministerio de Economía.

Expediente N° 7004|1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se le liquide una partida de \$ 20.000, m[n.], para la ejecución de los trabajos de refección del Museo Provincial de Ciencias Naturales a realizarse por vía administrativa; teniendo en cuenta la urgente necesidad que existe de realizar dichos trabajos dado las deficientes condiciones de conservación en que se encuentra el local del referido organismo;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 (VEINTE MIL PESOS M[N.]) a efectos de que con dicho importe atienda el pago de los trabajos de refección a realizarse en el local que ocupa el Museo Provincial de Ciencias Naturales.

Art. 2º — El importe que se dispone pagar por el artículo que antecede, se imputará al Anexo. I— Inciso V— ítem 1— Principal 2— Parcial "Construcciones y Refecciones en Edificios Fiscales": Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.858.E.

Salta, Mayo 8 de 1952.

Expediente N° 1149|D|952.

Visto el decreto N° 12.741 de fecha 30 de abril p[ro]p[ri]o, y atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 5 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 12.741 de fecha 30 de abril p[ro]p[ri]o, dejando establecido que la licencia concedida en el mismo a favor de la empleada de Dirección General de In-

muebles, señorita DELIA E. DAGUM, lo es por el término de cuatro días y a contar del 5 de mayo en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.859.E.

Salta, Mayo 8 de 1952.

Orden de Pago N° 208 del
Ministerio de Economía.

Expediente N° 4583|B|1951.

Visto el decreto N° 11.990 del 20 de marzo p[ro]p[ri]o, por el que se reconoce a favor de la Cabaña "La Bobby" de la localidad de Escobar F.C.N.G.B. Provincia de Buenos Aires, un crédito por la suma de \$ 2.000, m[n.], importe de su factura por la provisión de 10 reproductores de la raza Saanen, entregados a la Dirección General de Agricultura, y Ganadería,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Agricultura y Ganadería la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M[N.]) con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a cancelar el crédito reconocido a favor de la Cabaña "La Bobby" de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por provisión de diez reproductores de la raza Saanen con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.860.A.

Salta, Mayo 8 de 1952.

Expediente N° 1628|952.

Visto que el 25 del corriente debe celebrarse el Día del Reservista a cuyos actos debe concurrir todo el personal masculino dependiente de la Administración Provincial y atento a lo solicitado por el señor Comandante de la 5ª División de Ejército,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor Director General de Educación Física, don PABLO MEROZ para que tenga a su cargo la misión de organizar todo lo concerniente a la participación

del personal de la Administración Pública en los actos del Día del Reservista en coordinación con el Comando de la 5a. División de Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12.861—A.

Salta, 8 de mayo de 1952.

Orden de Pago N° 43.

Expediente N° 3168|C|1952.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se ingrese a favor de esa Institución, la suma de \$ 451.33 m/n. en concepto de cargo previo formulado al patronal por Resolución N° 634 y que fuera aprobado por decreto N° 12.240 del 31 de marzo del corriente año, y.

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la Resolución aludida, por la que se incorpora por imperio de la Ley N° 1300 del 2 de julio de 1951, a don Héctor Ruiz, beneficiario de las Leyes N° 640 y 982, a los beneficios que la Ley N° 774 acuerda a los jubilados por invalidez;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 451.33, cuyo importe es el que se reclama a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 451.33 (CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 33|100 MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo C— Inciso Único— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12862—G.

Salta, mayo 8 de 1952.

Expediente N° 6307|52.

Debiendo viajar a la Capital Federal, el señor Director de Defensa Nacional en la Pro-

vincia, Capitán (R. Act.) don Rogelio T. San Martín, por asuntos relacionados con su función.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la OFICINA HABILITADA DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a abonar al señor Director de Defensa Nacional en la Provincia, Capitán (R. Act.) don ROGELIO T. SAN MARTIN, en concepto de pasaje y movilidad, la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 60|100 M/N. (\$ 866.60 m/n.), debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

ANEKO C— INCISO I— OTROS GASTOS
\$ 538.60 al Principal a) 1— Parcial 32
\$ 328.— al Principal a) 1— Parcial 49.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.863—G.

Salta, mayo 9 de 1952.

ANEXO C — Orden de Pago N° 135.

Expediente N° 1691|52.

Visto este expediente en el que el Diario "Norte" presenta factura por la suma de \$ 30.000.— por la publicación de una edición extraordinaria de "Adhesión del Superior Gobierno de la Provincia al 1° de Mayo", efectuada el día 2 del actual; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del DIARIO "NORTE", la suma de TREINTA MIL PESOS M/N. (\$ 30.000) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.864.G.

Salta, Mayo 9 de 1952.

Expediente N° 1691|52.

Visto el decreto N 12.863 de fecha 9 del mes en curso por el que se dispone liquidar a favor del Diario "Norte", la suma de \$ 30.000. por

la publicación de una edición extraordinaria de "Adhesión del Superior Gobierno de la Provincia al 1° de mayo...".

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 12.863 de fecha 9 del actual.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.865.G.

Salta, Mayo 9 de 1952.

Orden de Pago N° 136 Anexo "B"

Expediente N° 1571|52.

Visto el presente expediente en el que la Revista "Emporio del Norte" solicita autorización para publicación de las obras de gobierno realizadas en esta Provincia, fijando el precio de la misma en la suma de \$ 5.000.—, m/n.; por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la REVISTA "EMPORIO DEL NORTE", a publicar las obras de gobierno realizadas en esta provincia, por el precio fijado, de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000 m/n.).

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, para que a su vez haga efectivo el pago a la Revista "Emporio del Norte", la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000 m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros gastos— Principal a) 1— Item 14— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12866-E.

Salta, Mayo 9 de 1952.

Expediente N° 114|A|1952. v.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el señor Ernesto J. Aparicio, solicita se adjudiquen para su explotación

forestal, 1 000 Hs. de terreno en un todo de acuerdo con el Art. 41 de la Ley Nacional N° 13.273; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Administración Provincial de Bosques, corresponde adjudicar al recurrente las hectáreas solicitadas, en la fracción 57 del lote fiscal N° 3 del Departamento General San Martín, comprendidas al Norte—Oeste, en un todo de acuerdo con el plano que corre a fs. 8 de estos actuados;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Dirección General de Inmuebles, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a favor del señor ERNESTO J. APARICIO, para su explotación forestal 1.000 Hectáreas de terreno en la fracción N° 57 del lote fiscal N° 3 del Departamento General San Martín, comprendidas al Norte—Oeste, en un todo de acuerdo con el plano que corre a fs 8 de este expediente.

Art. 2° — Déjase establecido que el señor Ernesto J. Aparicio, deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata: a) Firmar la escritura o contrato-concesión; b) Realizar por su cuenta y riesgo el estudio forestal (Art. 38—Ley N° 13273), por intermedio de un Técnico Ingeniero Agrónomo, presentando a la Administración Provincial de Bosques, el plan de explotación, deslinde y amojonamiento del terreno. Las normas para realizar el referido estudio serán impartidas por Administración Provincial de Bosques. — c) El concesionario se compromete a dar cumplimiento a las normas de explotación que surgirán del estudio a que se refiere el punto anterior; d) Efectuar la apertura de las picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles; e) Abonar los costos que División Costos y Valuaciones de Bosques determinará de acuerdo con el Art. 43 de la Ley Nac. 13273 de los productos a extraer; f) Se comprometerá en el momento de la firma de la escritura o contrato-concesión a abonar \$ 0.50 (cincuenta centavos m/n.), en concepto de Depósito de Garantía por Ha. adjudicada, que deberá ser ampliado a \$ 5.— (Cinco pesos m/n.), por Ha. cuando Administración Provincial de Bosques apruebe el Plan de Explotación. — g) Dar cumplimiento a los Decretos Nos. 6399, y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre del año ppto. h) El plazo de explotación será de tres años prorrogables a otros dos más si a juicio de Administración Provincial de Bosques y en base a la existencia de madera así correspondiera.

Art. 3° — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4° — Déjase establecido que la Provincia reconocerá preferencia al señor Ernesto J. Aparicio para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1° del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5° — Previo a todo trámite, el señor Ernesto J. Aparicio deberá satisfacer el impuesto que establece el Art. 59 inciso j) de la Ley de Sellos N° 1425 en vigor.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12867-E.

Orden de Pago N° 209 del
Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 9 de 1952.

Expediente N° 949—C—952.

Visto estas actuaciones por las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita liquidación y pago de la suma de \$ 912.50 en concepto de aporte patronal que se omitió efectuar en el año 1951 sobre las dietas percibidas por el Diputado José S. Pozzi y Juez de Minas, Dr. Luis Victor Outes, de acuerdo al siguiente detalle:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
José S. Pozzi:	120.—	120.—	120.—	120.—	120.—	600.—
Luis Victor Outes:	62.50	62.50	62.50	62.50	62.50	312.50
						912.50; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas liquidaciones no se aplicó el aporte cuyo pago se reclama, en razón a que tanto el señor Pozzi como el Dr. Outes, no están obligatoriamente comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 774, manifestando posteriormente su voluntad de acogerse a ella, no con tanto la Ley de Presupuesto con partida calculada para cargar con esas erogaciones imprevistas;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconocese un crédito por la suma de \$ 912.50 (NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Previo intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 912.50 (NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO ÚNICO— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12868-G.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Visto lo solicitado por la Presidencia de la H. Cámara de Diputados, en nota de fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tránsferase el automóvil marca Dodge chapa 1885 modelo 1946 de la Secretaría General de la Gobernación al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, coche que fuera permutado por decreto N° 390, de fecha 31 de enero de 1950 con el del Consejo General de Educación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12870-G.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 6210/52.

Visto la nota N° 1355, de fecha 28 de abril ppto., de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase en carácter de reingreso Cabo de la Comisaría de Rosario de la Frontera a don ZOILO ROMANO (C. 1925— M. 3.906.126 D. M. 63), con anterioridad al día 1° de mayo en curso, y en reemplazo de don Nicolás Charquía, que fuere ascendido.

Art. 2° — Nómbrase en carácter de reingreso Agente de la Comisaría de Embarcación, a don SEBASTIAN GALLARDO (C. 1927 —M. 3.947.981 —D. M. 63), con anterioridad al día 1° de mayo en curso, y en reemplazo de don Telésforo Rivero.

Art. 3° — Trasládase al Agente plaza N° 81 de la Comisaría Primera, don GABRIEL GOMEZ, a la Sub-Comisaría de General Ballivián, en reemplazo de don Santos Díaz, a partir del día 16 de mayo próximo.

Art. 4° — Nómbrase agente del Escuadrón de Seguridad, a don ALFONSO VELAZQUEZ (C. 1930 M. 7.229.065 D. M. 63), en la plaza N° 317, en reemplazo de don Balmorino Chauque, con anterioridad al día 1° de mayo en curso.

Art. 5° — Nómbrase agente de la Comisaría de Seguridad a don ANTONIO MASTANDREA (C. 1907 M. 3.960.457 D. M. 64), adscripto a la Di-

visión de Investigaciones, con anterioridad al día 16 de abril ppdo., y en reemplazo de don Ramón Moreno.

Art. 6° — Acéptase la renuncia presentada por don RICARDO MARTINEZ, en el cargo de Agente de la Comisaría de San Antonio de los Cobres, a partir del día 16 de mayo próximo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 7° — Nómbrase agente de la Sub-Comisaría de la localidad de Alvarado, a don AGUSTIN FIRME (C. 1924 — D. M. 63 — Matrícula N° 3.907.317), con anterioridad al día 1° de mayo en curso, y en reemplazo de don Demetrio López.

Art. 8° — Dáñese por terminadas las funciones al agente de la Policía Ferroviaria — Destacamento Metán, don ESTANISLAO RIOS por encontrarse bajo proceso, y con anterioridad al día 1° de abril ppdo.

Art. 9° — Nómbrase agente de Cuerpo de Escaleros — Plaza N° 376 — don TEODORO CORRIMAYO (C. 1930 — M. 7.221.422 — D. M. 63), con anterioridad al día 1° de mayo en curso, y en reemplazo de don Alfonso Pociava.

Art. 10. — Acéptase la renuncia presentada por don NICANOR RELAES, en el cargo de Sub-Comisario de Policía 2a. categoría de la localidad de Caipe (Los Andes), con anterioridad al día 1° de mayo en curso.

Art. 11. — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Vespucio, don CONCEPCION APARICIO, con anterioridad al día 16 de abril ppdo.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12871-G.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 6221/52.

Visto el decreto N° 12455, de fecha 15 de abril ppdo., por el que se otorgan y se prorrogan becas a alumnos pobres que concurren al Colegio Salesiano "Angel Zerda", de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente arriba mencionado, la señora Ramona M. de Alemán, solicita beca para su hijo Angel Martín Alemán, a fin de que el mismo pueda continuar sus estudios en el citado Colegio;

Que, según consta de los informes que se agregan en estos obrados, la referida señora no cuenta con recursos para costear los estudios a su nombrado hijo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase el decreto N° 12455, de fecha 15 de abril del año en curso, incluyéndose en el mismo una beca mensual de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.—) a favor del alumno del Colegio Salesiano "Angel Zerda", de esta ciudad, ANGEL MARTIN ALEMAN, para que el mismo continúe sus estudios en el mencionado Colegio

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12872-G.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 6222/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Ventura Rios, solicita prórroga de la beca concedida por decreto N° 2586, de fecha 25 de julio de 1950, para seguir estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por decreto N° 9566/48 Reglamentario del otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorógase, con anterioridad al día 1° de abril ppdo., la beca de Cincuenta pesos (\$ 50.—) mensuales, a favor del estudiante VENTURA RIOS, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de esta ciudad; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N° 928 del 6 de julio de 1948.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Ramón Figueroa
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12873-G.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 6223/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Abel Eusebio Rufino, solicita prórroga de la beca concedida por decreto N° 3481, de fecha 28 de septiembre de 1950, para seguir estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por decreto N° 9566/48 Reglamentario de becas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorógase, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso, la beca de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales, a favor del estudiante ABEL EUSEBIO RUFINO, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, de esta ciudad; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N° 928 del 6 de julio de 1948.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12874-G.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 6082/52.

Visto este expediente en el que la señora Beatriz Burgos, solicita una beca para su hijo Adolfo Matias Suárez, para que el mismo pueda continuar sus estudios en el Colegio Belgrano, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, según consta de los informes que se agregan en estos obrados, la referida señora no cuenta con recursos para costear los estudios a su nombrado hijo, el cual se vería obligado a interrumpirlos después de haber aprobado el 3° Año con brillantes clasificaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Transfiérese una de las becas de \$ 150.— para estudios en la Escuela Naval, del Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9, para reforzar las becas para estudios en esta ciudad.

Art. 2° — Concédese una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) al joven ADOLFO MATIAS SUAREZ a fin de que el mismo pueda continuar sus estudios en el Colegio Belgrano de esta ciudad, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso, y hasta la terminación del año lectivo.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señora BEATRIZ BURGOS, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, en su carácter de madre del alumno becado por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12875-G.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 6215/52.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor GABRIEL CARDOZO, al cargo de Juez de Paz Propietario de la localidad de Angasiaco.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12876-G.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Visto la nota de fecha 5 del mes en curso, de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por la que solicita autorización para la compra de cuatro (4) cubiertas Good-Year —Super Cushion 640 x 154 T— al precio de \$ 283.60 cada una; y atento lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley de Contabilidad Nº 941,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a adquirir por compra directa cuatro (4) cubiertas Good-Year —Super Cushion 640 x 154 T— con destino al automóvil Henry "J", de este Departamento, al precio total de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 1.134.40 m/n.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12877—G.

Salta, mayo 12 de 1952.

Expediente Nº 6165/52.

Atento lo solicitado por el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola General José de San Martín de La Merced,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, a partir del día 1º de abril ppto. Auxiliar 5º (Celador) del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola General José de San Martín de La Merced, al señor PEDRO RUEDA (Matrícula 3906983 — Clase 1925).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12878—G.

Salta, mayo 12 de 1952.

Expediente 6173/52.

Atento lo solicitado por el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola General José de San Martín de La Merced,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, a partir del día 1º de mayo ppto. Profesor de Oficios y Orientación Agrícola General José de San Martín de La Merced, al señor PEDRO RUEDA (Matrícula 3906983 — Clase 1925).

Agrícola General José de San Martín de La Merced, al señor ANGEL DIAZ, (Matrícula 3933276 — Clase 1907).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12879—G.

Salta, mayo 12 de 1952.

ANEXO B — Orden de Pago Nº 138.

Expediente Nº 1477/52.

Visto el presente expediente en el que la Floreía "Le Paradis des Fleurs" presenta facturas por \$ 150.— en concepto de una palma de flores enviada por la Secretaría General de la Gobernación, al sepelio de S.S. el ex. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Pedro De Marco; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FLOREERIA "LE PARADIS DES FLEURS", la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150 m/n.), por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— Items 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

EDICTOS DE MINAS

Nº 8101 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1804. "G"

La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Alberto González Riojas, argentino, mayor de edad, casado, Director de Escuela, con domicilio legal calle Entre Rios 710 de esta ciudad, ante U.S. me presento y pido: Conforme al art. 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1º y 2º categoría con exclusión de las reservas a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar departamento Santa Victoria, de propiedad de la Sra. Corina Araoz de Campero domiciliada en Mitre 353 de esta ciudad. La ubicación de este cateo será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia P.R. la Palca de Hornillos que es la intersección de los rios Lizoite y Acoite se miden 4.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P.P des,

de donde se miden 1.500 metros al Sud; 6.666.66 al Este; 3.000 metros al Norte; 6.666.66 metros al Oeste y por último 1.500 metros al Sud con lo que se llegan nuevamente al punto p.p. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuento con los elementos suficientes para este trabajo y pido conforme al art. 25 del ya citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y en su oportunidad concederme este cateo. Alberto González Riojas. Recibido en Secretaría hoy 25 de julio de 1951 horas 12. Neo. En 31 de julio 1951, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 fs. 102. Neo. Salta julio 31/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en departamento Santa Victoria y por constituido domicilio Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado por ser estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose superpuesta en 190 hectáreas aproximadamente al cateo Nº 1738—G, cuyos derechos deberá el interesado respetar ha sido registrada bajo Nº 1423, setiembre 7 de 1951—H. Elias. Señor Juez; Alberto González Riojas, en expediente 1804—G, departamento Santa Victoria me presento y digo que doy mi conformidad de la ubicación dada por Dirección de Minas en Registro Gráfico. Alberto González Riojas. Salta, Nov. 27/1951.

La conformidad manifestada u lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 4 de Diciembre de 1951, Se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5 fs. 353—Neo. Salta, Dic 5 d 1951 Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario denunciado, y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de Diciembre de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Camero. P. Figueroa. Lo Que se hace saber a sus efectos. Salta Mayo 15 1952.

Angel Neo. — Escribano
e) 16 al 29/5/52.

Nº 8087 — Edictos de Minas: Exp. Nº 1828. C. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Isa Curi, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio en Florida 737 de esta ciudad, ante U. S. expone que: Solicita permiso para efectuar exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, haciendo exclusión de las reservas a la fecha, en una zona de 2.500 hectáreas en lugar denominado Las Cuevas, departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del Sr. Santos Lázaro Barboza, que se ubicará de acuerdo a las siguientes descripción: Se toma como punto de referencia la casa del Sr. Salazar desde donde se miden, 1.000 metros al Oeste y otros 1.000 metros al Sud para llegar al punto de Partida que a su vez es el esquinero Nor-Este del cateo. Des-

de allí se miden 4.000 metros al Sud, luego 5.000 metros al Oeste, desde aquí 4.000 metros al Norte y por último 5.000 metros al Este para llegar al punto de partida, cercado así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno es sin cercar ni cultivar. Cuando con todas las herramientas y personal para efectuar el trabajo necesario. Hago constar que la casa del Sr. Salazar se encuentra aproximadamente a 1.500 metros al Sud Este de la cantera de Las Cuevas y a 20 metros al Oeste del camino que va de Salta a San Antonio de Los Cobos, o bien aproximadamente en el kilómetro 110,800 de dicho camino. Isa Curi: Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre 1951, horas nueve y quince. Neo: En 9 de Noviembre 1951, se registró en Control de Pedimentos N° 4 fs. 124. Neo. noviembre 13/51. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el departamento Rosario de Lerma y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pásen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente se ha registrado esta solicitud bajo el número 1439. Elías. Señor Delegado: Contestando la vista que se me corre manifiesto mi expresa conformidad, y pido de conformidad al art. 25 del Código de Minas se proceda. Isa Curi. Abril 30 de 1952. La conformidad manifestada con lo informado por Delegación de Minas registra en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 2 de mayo 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folios 370, Neo. Mayo 2 de 1952. Habiéndose efectuado el registro públíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado. Cítese al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 5 de Mayo de 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, R. Pagés. P. Figueo. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta Mayo 9 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 23/5/52

EDICTOS CITATORIOS

N° 8095. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVO y TORIBIO CAMPERO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 4,45 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 8,5 del inmueble "Pacará" catastro 298 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la Hijuela Arias. Salta, 13 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 3/6/52

N° 8093. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL "SAUCELITO" S. R. Ltda. tiene solicitado otorgamiento de derecho

al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 1500 litros por segundo a derivar del Río Colorado en carácter temporal—eventual, una superficie de 2857 hectáreas de los inmuebles denominados "La Manga", "Cadillal" y "Tipal", catastro 3318, ubicados en Departamento Orán.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/5 al 2/6/52.

N° 8074 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isabel A. Petanás de Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del río Pulares, 5 Has. del "Lote N° 4 Santa Isabel", catastros 621 y 628 del Departamento Chicomana. En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 5 días con la doceava parte del caudal total (excluyendo el derivado por la D.G.A.E.E.) de dicho río.

Salta, 5 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/5/52.

N° 8063 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 87 de Colonia Santa Rosa, catastro 741 Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

N° 8062 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 69 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

N° 8061 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 68 de Colonia Santa Rosa catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

N° 8060 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5

litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 47 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 Orán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

N° 8059 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo, proveniente del Río Colorado 10 Has. del "Lote 46" catastro 740 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

N° 8058 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Haro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 19" catastro 755 ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

LICITACIONES PUBLICAS**N° 8102 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA**

Un tractor tipo "Internacional". Exte. 30800 —L P— 951. Pliego: Of. de Compras.— Apert.: 26 mayo 1952 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.
e) 16 al 22/5/52.

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.

SALTA, Mayo 13 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

N° 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia, y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.

Salta, Mayo 13 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

N° 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días herederos y acreedores de SEBASTIAN CO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE COQUET, Escribano Secretario.
e)

Nº 8089. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8032 — **SUCESORIO:** El Juez de 4º Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 18 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8078 — **JUICIO SUCESORIO** — José Angel Cejas Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don Eufemio Salvatierra, bajo apercibimiento legal — La Viña, abril 30 de 1952— JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.

e) 8/5/52 al 21/5/52.

Nº 8056 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez Civil y Comercial 1a. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8049 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 8046 — **SUCESORIO:** — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.

e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8043. — **SUCESORIO:**— El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DE NIETO. — Salta 18 de Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 24/4 al 6/6/52.

— El Juzgado Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y De la Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8036 — **EDICTO SUCESORIO:** — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal

Salta, 16 de abril de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22/4 al 4/6/52.

Nº 8028. — **SUCESORIO:** — El Juez de 4º Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Marín cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — **EDICTOS: FORO. SALTEÑO** y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 — **SUCESORIO:** — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — **EDICTO SUCESORIO.** — Citase por 30 días a interesados en sucesión Marciana Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.

e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 26/5/52

Nº 8014. — **EDICTO SUCESORIO.** — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y De la Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

plaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 7988. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 4º Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCILLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 15/5/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8081 — **POSESION TREINTAÑAL:** Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10:12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedito Torres. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:

Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados. **EDICTOS:** Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, Marzo 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — **POSESION TREINTAÑAL:** — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fuste" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guilianotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civingal" e la sucesión Enrique Kraimborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días. **EDICTOS:** Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, de Marzo de 1952

e) 2/5/52 al 13/6/52.
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066 — **POSESION TREINTAÑAL:** — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

EDICTO
 25/5/52
 25/5/52

- a) Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".
- b) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizarazú de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.
- c) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranja desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuente".

Se cita a interesados por treinta días. —
Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, de Marzo de 1952.
e) 2|5|52 al 13|6|52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colte", Cachi — Primera "PAJONAL", limita: Norte, María Gonza de Arce; Sud, (quebrada que la separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Limita: Norte, Herederos Remigio Gonza; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pojonal", 213. — "Vallecito" 212. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: — que lo separa de— que la divide de los—Vale.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25|4 al 9|8|52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Cirila Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble por

ra hacer valer sus derechos ante este juzgado de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Gilberti Dorado. — Sec. etario.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25|4 al 9|8|52.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Se ha presentado el Dr. Eneas Paz Chaín por la sociedad "Basilio y Jorge Sabha" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Todón", con liguas entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Icuarendá" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Todón" antes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Meche. — La Finca "La Represa" e "China Todón" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y limita: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tunulito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Meche. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Martorena y dispuestó la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño y Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 28|4 al 10|6|52.

REMATES JUDICIALES

Nº 7998 — Por — MARTIN LEGUIZAMON
Judicial.

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos, las dos terceras partes de la avaluación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleta de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedín, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Además y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galería cocina, etc. — Ordena Juez de 1ª Instancia la Nominación. — Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 4|4 al 23|5|52.

Nº 8094. — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 23 de Mayo de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE:

Ciento veinte tachos moldes para hielo; Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta bombas; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5.50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de ura y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mm. por 4.50, de largo; Una torre refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapos de zinc canaletta; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canaletta. — Ordena Sr. Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de firma Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique mosconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como señal y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 13 al 23|5|52.

Nº 8085 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 30 de Mayo 1952, a horas 17, en Uquiza Nº 325, Remataré con BASE de \$ 7.400, equivalentes a 2/3º de valuación fiscal, los Derechos y Acciones que representan dos sextas partes indivisas del terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle J. M. Leguizamón Nº 457, entre Alsina (hoy Zuviria) y Deán Funes, con limitación Norte, calle I. M. Leguizamón; Sud, parcela 6 de H. Fiori; Este, parcela 36 y 5, de A. J. M. L. de Casabella y otros y Roberto M. Torres, respectivamente, y Oeste, parcela 34 de Emilio Huerga. La edificación es con materiales de primera y consta de varios recintos principales, baño y dependencias, que los interesados podrán conocer de visus revisando la propiedad en subasta.

Los derechos y acciones a rematarse corresponden a los señores: Donatilo Huerga y María E. Huerga de Grande, en proporción de 1/6a. parte a cada uno, en el juicio Sucesorio de los esposos Emilio Huerga y Bráveda, T. de Sarmiento (antes de Huerga) que tramita en este mismo Juzgado.

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación, juicio ejecutivo José M. Decavi vs. Donatilo Huerga y María E. Huerga de Grande. Secretaria Gilberti.

e) 9 al 29|5|52

Nº 8084 — JUDICIAL

Por JORGE RAUL DECAVI

El 23 de Mayo de 1952, remataré SIN BASE los siguientes bienes que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Colvento, en Rosario de la Frontera: 1 carro tropero con arneses para cuatro animales, en mal estado. 1 mula negra, 1 mula zaina, 1 mula parda, 1 caballo rosillo y un caballo rosado. (Varias marcas.)

A LAS 17 HS. EN URQUIZA 325

Ordena Sr. Juez-C.C. de 2a. Nominación en juicio "Embargo preventivo María M. Luna de Casasola vs. José Silverio Leal".

Al contado inmediato.

e) 3 al 20/5/52.

Nº 8921 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Límites: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20.

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 83, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrado al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor Cary.

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.

e) 16/4 al 29/5/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8988 — En la ciudad de Salta, a los veinte y dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores: JUAN LOPEZ TORRECILLAS, español, casado, ALBINO LOPEZ LOPEZ, casado, que también firma "A. López" y ANTONIO LOPEZ LOPEZ, soltero que también firma A. López todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la localidad de Campo Quijano de esta Provincia; acordaron: Que han resuelto de común acuerdo, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará en plaza con la denominación de "Juan López é hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en el pueblo de Campo Quijano de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales en otros puntos de la República. SEGUNDA: Será su objeto la explotación del comercio en ramos generales de la campaña (almacén, tienda, ferretería, bazar, lubricantes y combustibles) y toda otra actividad a fin lícita que convenga a los intereses de la Sociedad. TERCERA: El término de duración de la sociedad será de seis años a partir de la fecha del mismo, pudiendo ser prorrogado por seis años más por acuerdo unánime de sus socios. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en docientas cinco cuotas de mil pesos cada una, suscripta e integrada en su totalidad por los socios en la siguiente forma: el señor Juan López Torrecillas, ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Albino López López veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Antonio López López, veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por el activo y pasivo del negocio cuya explotación constituye el objeto de la Sociedad, conforme al inventario General realizado el veinte y dos de marzo del corriente año, que debidamente firmado se acompaña. QUINTA: Los tres socios actúan como socios-gerentes, pero la dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el señor Juan López Torrecillas, con todas las facultades inherentes a la representación de la Sociedad, tendrá asimismo, el uso de la firma social con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letra y pagaré y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no enunciativa. SEXTA: Anualmente el día veinte y dos de marzo de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales y de las ganancias líquidas y realizadas que resulten; se á repartidas en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el socio señor Juan López Torrecillas, y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los otros dos socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar hasta trescientos pesos moneda nacional por mes cada uno en concepto de anticipo de sus utilidades. SEPTIMA: Se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando dicho fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. OCTAVA: Toda duda o divergencia que suscite como consecuencia de este contrato, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de aquéllas, para designar un tercero para el caso de discordia; el fallo que se dicte será inapelable. NOVENO: En todo lo que respecta a cesión de cuotas, o fallecimiento de los socios se aplicará en un todo la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus artículos pertinentes. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los abajo firmantes, dejan constituida la Sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento del precedente contrato conforme a derecho. Lo firman de común acuerdo las tres partes señores Juan López Torrecillas, Albino López López y Antonio López López.

S/r. enumera. Vale. Sobre raspado: "anticipo de sus utilidades". Vale. Entré líneas: "firmado" Vale.

14/5/52 al 20/5/52

Nº 8991. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIUNO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BIELLA Y ROMERO". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizando titular del Registro número veintiseis, y testigos que suscribirán, comparecen los señores don BERNARDINO BIELLA, casado en primeras nupcias con doña Lidia Moreno, domiciliado en la calle Caseros seiscientos veinticinco, primer piso, departamento y

don ROBERTO ROMERO, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, con domicilio en la calle Necochea seiscientos dos, ambos argentinos, vecinos de esta ciudad, comerciantes mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en tal sentido ejecutan: PRIMERO: Constituyen entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "BIELLA Y ROMERO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones comerciales en esta ciudad, actualmente en la calle Mitre ochocientos treinta. SEGUNDO: Comerciará principalmente en el ramo de construcciones de edificios para vivienda, comercio, industria u otro destino, pudiendo a tal fin comprar y vender inmuebles. El objeto indicado podrá extenderse a otro género de actividades, mediante acuerdo unánime de los socios, debiendo en tal caso dejar constancia en el libro de "acuerdo". TERCERO: Durará cinco años a partir desde el día quince de Enero, año en curso, desde cuya fecha viene funcionando, ratificando, en consecuencia todos los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad. Si el contrato no fuera denunciado al finalizar dicho plazo, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período. CUARTO: El capital social lo constituye la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, apartado e integrado totalmente por ambos socios, por partes iguales, siendo en consecuencia titulares, cada uno de ellos, de cien cuotas de un mil pesos cada cuota o acción, en que se ha dividido el capital. Los aportes consisten en inmuebles, maquinarias, herramientas, automotores, muebles, útiles, mercaderías, obligaciones a cobrar y pagar y en general por los bienes individualizados, por unidad, en inventario levantado por los socios, operación ésta que fué conformada y certificada por el contador público don José María Decavi, una de cuyas copias de agrega a este instrumento y otra se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio. — En cuanto a los inmuebles se individualizarán más adelante. QUINTO: La administración y dirección será realizada por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes —desde luego tendrán indistintamente el uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello—membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Los gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente apoderados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y anotarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda u otro gravamen; pactando condiciones, forma de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles o bancarias; solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, ya,

les, giros, cheques y otras obligaciones, con o sin garantía. c) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comparecer en árbitros. d) Otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean menester. e) Conferir poderes especiales o generales para administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlas para asuntos judiciales. **SEXTO:** La sociedad podrá admitir nuevos socios. La administración será resuelta por unanimidad de votos. **SEPTIMO:** El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. Los parciales podrán realizarse en cualquier tiempo y a pedido de cualquiera de los socios. Confeccionado el balance anual se podrá de manifiesto en el escritorio social para su conocimiento y consideración. Transcurrido veinte días, sin observarse, se tendrá por aprobado. La objeción podrá manifestarse por simple telegrama. **OCTAVO:** De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal". El remanente se distribuirá entre los socios en iguales proporciones, procedimiento que se seguirá para el caso de pérdidas. **NOVENO:** Ningún socio podrá transferir a un extraño sus cuotas sociales, sin expreso consentimiento del otro u otros socios. La cesión que contravenga a esta cláusula hiciera cualquier socio, no implicará que el cesionario se constituya en socio del rubro considerándose como acreedor común y su crédito se liquidará mediante seis cuotas trimestrales a cuyo término se procederá a disolver la sociedad, adjudicándose el socio consecuente el activo y pasivo social. La sociedad continuará si en vez de dos, fueran más socios. **DECIMO:** De toda resolución extraordinaria o que interese especialmente a la sociedad se dejará constancia en el libro de actas o acuerdos. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad. En caso de ausencia de cualquier socio, los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama, que se archivará previa transcripción en el libro de acuerdos. También podrá hacerse representar por apoderado. **DECIMO PRIMERO:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de la sociedad se disolverá, salvo que el socio supérstite consienta en que prosiga con los herederos declarados del fallecido. Producido el deceso por gerencia se practicará un balance general a fin de establecer el interés del premuerto. — El socio supérstite será el adjudicatario del activo y pasivo, previo reintegro del aporte capital y dividendos que correspondan a los herederos, para cuyo fin se reajustarán los valores del activo al justo precio del momento de la división. Si la sociedad al momento del fallecimiento de un socio, estuviera compuesta por más de dos socios, proseguirá con los sobrevivientes. **DECIMO SEGUNDO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante su vigencia o al tiempo de disolverse o liquidarse, será resuelta por árbitros designados por los socios, con designación de un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia. **DECIMO TER-**

CERO: Los retiros mensuales lo fijará la asamblea de socios. — **DECIMO CUARTO:** Los bienes inmuebles aportados por los socios, y que quedan transferidos a la sociedad, en plena propiedad son los siguientes) a una fracción de terreno, con la edificación existente, ubicada en esta ciudad, con frente a las calles Necochea, Junin y a un pasaje sin nombre; e individualizada con la letra "B" en el plano archivado en el Departamento Jurídico bajo número mil ochocientos cuarenta y ocho, y mide: sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros en su costado Norte; sesenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros en su costado Sud; cincuenta y siete metros noventa y siete centímetros en su costado Este, y cincuenta y seis metros noventa y ocho centímetros en su costado Oeste, perímetro que, deducidas las ochavas de las esquinas arroja una superficie neta de tres mil quinientos cuarenta y siete metros con cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros cuadrados, y limita: Norte calle Necochea; Sud, pasaje sin nombre; Este, fracción "A" de la sociedad "Flotablock", y Oeste, calle Junin. — **TITULO:** Corresponde en condominio y por iguales partes a los señores Biella y Romero, en mérito del título registrado al folio trescientos quince, asiento uno del libro ciento treinta del Registro de Inmuebles de la Capital. — **Nomenclatura catastral:** partida cuatro mil setecientos noventa, circunscripción primera, sección G., manzana cuarenta y siete, parcela una (en mayor área). b) Tres lotes, unidos entre sí ubicados en la Villa San Lorenzo, partido de Velarde, departamento Capital de esta provincia, con frente al camino que conduce a la anterior telefonía, e individualizados con los números uno, dos y tres en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Jurídico bajo número mil ochocientos sesenta y cinco, siendo la extensión de cada lote, de quince metros de frente por sesenta metros de fondo, o sea una superficie de novecientos metros cuadrados, y cada lote limita: el número uno: Norte, con el lote dos; Sud, propiedad de la Federación de Maestros Católicos; Este, propiedad de Clarisa Tapia de Torres, y Oeste, camino a la antigua telefonía lote dos, limita: Norte, lote tres; Sud, lote; uno Este, propiedad de la citada señora de Torres y Oeste, el camino mencionado. Lote tres, linda Norte y Este, propiedad de la señora de Torres, Sud, lote dos, y Oeste, el mismo camino. — **forman parte de la nomenclatura catastral:** partida número cinco mil veintitrés, sección B, fracción tercera, parcela veinticinco. — **TITULO:** Estos tres lotes pertenecen exclusivamente al señor Biella, por compra a la señora Clarisa Tapia de Torres el día cuatro de Marzo del año en curso, en escritura que autorizó el auscripto escribano, testimonio anotado al folio cuatrocientos quince, asiento número uno del libro ciento veintinueve de Registro de Inmuebles de la Capital. c) Dos lotes de terreno, unidos entre sí, ubicados en esta ciudad, e individualizados con los números catorce y quince de la manzana E, según plano archivado en el Departamento Jurídico bajo número mil trescientos cincuenta y cinco, y que a continuación se transcriben: Lote catorce: da frente a la calle Tedin entre las de Ituzaingó y Leguizá, con extensión de nueve metros cincuenta centímetros de frente por treinta metros cin-

uenta centímetros de fondo, o sea una superficie de doscientos ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y limita: Norte, calle Tedin; Sud, lote diez y seis; Este, lote quince y Oeste, lote trece. **Nomenclatura catastral:** partida número veinte mil ochocientos siete, circunscripción primera, sección E, manzana cinco once a, parcela veintiseis. Lote quince, da frente a la intersección de las calles Tedin e Ituzaingó, con extensión de nueve metros cincuenta centímetros sin ochava, sobre calle Tedin; por treinta metros cincuenta centímetros sobre calle Ituzaingó, sin ochava; o sea una superficie neta, deducida la ochava de doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros cuadrados, y limita: Norte, calle Tedin; Sud, lote diez y seis; Este, calle Ituzaingó y Oeste, lote catorce. **Nomenclatura catastral:** partida número veinte mil setecientos ochenta y dos, parcela una. **TITULO:** Estos dos lotes pertenecen exclusivamente al señor Biella por el título registrado al folio cuatrocientos treinta y uno, asiento uno del libro ciento treinta y dos de Registro de Inmuebles Capital. **GERENTIFICADOS:** Por los informes que agrego a esta escritura, expedidos por el Departamento Jurídico bajo número mil quinientos cincuenta y dos de fecha cinco del corriente y demás oficinas competentes, y por los que corren agregados a los folios ciento veinticuatro y ciento veinticinco, de este protocolo, año en curso, se acredita: a) que los señores Biella y Romero, no se encuentran inhabilitados y consta inscripto a sus nombres en la forma discriminada, el dominio de los bienes individualizados; b) que tanto el impuesto de contribución territorial como los respectivos servicios están abonados hasta el período legal exigible. La sociedad, constituida por gerencia, acepta la transferencia de los inmuebles. LEIDA, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynardo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en seis sellados notariales numerados así: del cero veintiún mil cuatrocientos ochenta y ocho al cero veintiún mil cuatrocientos noventa y uno, correlativos, y cero veintium mil no mil quinientos cuarenta y cuatro, siguiendo a la que con el número anterior termina a folio trescientos noventa y seis. — Sobre borrador: Mayo. — Vale. — Entre líneas: indistintamente. — Vote. — **B. BIELLA.** — **R. ROMERO.** — Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: O. R. Loutayf. — ANTE MI: **ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Biella y Romero — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio que sello y firmo a los nueve días del mes y año de otorgamiento. — Raspado: d. cu, i, p. q. o. Vale. — **ROBERTO DIAZ.** Escribano Público.

e) 13 al 19/5/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 3077 — **QUIEBRA:** — En el juicio de convocatoria de acreedores de Manuel Ernesto Serrano, el Juzgado Civil y Comercial de 4a. Nominación ha proveído lo siguiente: Salta, 23 de abril de

1952. — AUTOS Y VISTOS: Atento el estado procesal de autos y encontrándose cumplidos los requisitos requeridos por el art. 52 inc. b) de la Ley de Quiebras (Corrs. al art. 1430 y 1410 — del C. de Com.) declárase en estado de Quiebra a don Manuel Ernesto Serrano, comerciante con negocio establecido en esta ciudad sito en la calle Balcarce N° 304. — Y conforme lo dispuesto por los arts. 63 y 90 de la cit. Ley, designase liquidador al Dr. Justo Aguilar Zapata representante de la firma Saez Briones y Cía., acreedor que ha verificado un crédito por la suma de Doce mil quinientos dos pesos con ochenta y nueve centavos, de acuerdo a lo que resulta del informe del Sr. Síndico de fs. 71|73 y audiencia de fs. 85|87. — Fijase como fecha provisoria de la cesación de pago la del día 26 de septiembre de 1951, de conformidad a lo informado por el Sr. Síndico en el punto 4° de su escrito de fs. 55|57. Oficiase al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el liquidador en presencia de aquél o por el Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere paramamente personal, (art. 53 inc. 1°). — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan (inc. 2° del art. citado). Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa (inc. 3° art. cit.). — Dispónese la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el liquidador de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 (inc. 4° cit.) y decretase la inhabilitación general del fallido y la inscripción en el Registro Inmobiliario, a cuyo fin oficiase. —

Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de Quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal Judicial. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Cópiese, notifíquese veientos noventa y cinco, y éste cero veintidos y repóngase. — Dr. R. A. Martí. — Entre líneas: cumplidos vale. — E|: 53—Vale.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 8 al 18|52.

SECCION AVISOS
ASAMBLEAS

N° 8090 — Rosario de Lerma, Mayo 9 de 1952 Señor:

La Comisión Directiva del Club JUVENTUD UNIDA, se complace en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Mayo próximo a horas 21 y 30 en el Salón de Actos de la Municipalidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance 1951.
- 3) Modificación del Art. 5° referente a bienes sociales.
- 4) Renovación total de la C. Directiva y C. Revisadora de Cuentas.
- 5) Asuntos Varios.

ROGAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA
GREGORIO ZULETA
Presidente

JOSE J. TORRES
Secretario

13|52 al 16|52

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Con numerosas las cianias que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.182 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR